

anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la apremiada y terceros interesados.

Dado en Girona a 12 de abril de 1999.—El Secretario judicial.—18.423.

## GUADALAJARA

### Edicto

Doña Josefa Sánchez-Elipe Valle, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Guadalajara,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 1 registrado con número 19/1997, ejecución número 19/1997, a instancias de don Luis Fernando Gismero Barco (AB. Martín Concepción), Juan García de Lara (AB. Martín Concepción), doña María del Carmen Andrés González (AB. Martín Concepción), don Juan Francisco Esteban Urbina (AB. Martín Concepción), don Carlos Oñoro Medina (AB. Martín Concepción), don Iván Díaz del Campo García-Arias (AB. M. Concepción), don Francisco Javier García Ruiz (AB. Martín Concepción), don Juan Jesús Polo Adán (AB. Martín Concepción), don Ángel Robledo Hernández (AB. Martín Concepción), don Juan Redondo Fernández (AB. Martín Concepción), doña Rosa María Amelibia Iruzubieta (M. Concepción), don Lorenzo Salgado Gonzalo (AB. Martín Concepción), don Tomás Sánchez Martínez (AB. Martín Concepción), don Agustín Esteban Puado (Letrados UGT), doña Esther Herrero Calvo (Letrados UGT), doña Ana María Fernández Cueto (Letrado UGT), doña María del Carmen Marcos Pérez (Letrado UGT), don Luis Salvador Zapata Gismero (Letrados UGT), don Ángel Díez Pérez (Letrados UGT), don Tomás Somolinos Villaverde (Letrados CC.OO.), don Jacobo Millán García (Letrados CC.OO.), don Óscar Díaz-Campo García-Arias (Letrados CC.OO.), doña Rosa María Ángel Ángel (Letrados CC.OO.), don Tomás López García-Risco (Letrados CC.OO.), don Antonio José Padilla Polo (Letrados CC.OO.), don Isaac Romero Alarcón (Letrados CC.OO.), don José Antonio González Notario (Letrados CC.OO.), don Antonio Cordonal Gil (Letrados CC.OO.), don José Agustín González Notario (AB. María J. Sánchez Sánchez, don Mariano Esteban Sánchez Seco, don Julio Simón Solera, don Pedro Bravo Cardenal (Letrados UGT), don Ricardo Sánchez Alondo (Letrados UGT), don Alejandro Alonso Espada (Letrados UGT), don Emilio Sáez Palacio (Letrados UGT), don Ángel Luis Martín Granado (AB. Elena Escudero Sanz, don Julio Pavo Terol, AB. J. Alonso Ortiz) contra «Sipal, Sociedad Anónima» (AB. Álvarez Canoniga), en reclamación, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

### Bienes que se subastan y valoración

Se trata de la parcela número 38 del polígono industrial de «Miralcampo de Arriba», perteneciente al término municipal de Azuqueca de Henares, en la provincia de Guadalajara.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Guadalajara con el número de finca 3.710, folio 206 del tomo 1.087.

Sobre dicho solar ha sido construida la siguiente edificación destinada a usos industriales y zona representativa, que consta de dos partes perfectamente diferenciadas:

Una, la destinada a fábrica y almacenamiento; de una sola planta, todo ello en diente de tierra y con una altura desde solera de nave a parte inferior de estructura de 7 metros y la parte de la edificación

que está adosada a la anterior o principal, y que está destinada a alojar los servicios auxiliares de la empresa, como son laboratorio, almacén de pinturas, productos químicos, vestuarios, lavabos, botiquín, etc., con una altura de 3 metros, toda esta zona ocupa una superficie construida de 5.040 metros cuadrados.

Otra, la destinada a edificio representativo adosada a la anterior y también de una sola planta distribuida en oficinas generales, despachos, salas de juntas, archivo y servicios higiénicos, con una superficie de 240 metros cuadrados.

Por tanto, la superficie total construida es de 5.280 metros cuadrados más otros anexos levantados posteriormente, que se reparten de la siguiente manera:

Naves destinadas a fábrica y almacenamiento: 5.040 metros cuadrados.

Edificio representativo (oficinas): 240 metros cuadrados.

Nave para almacén (externo al cuerpo principal): 300 metros cuadrados.

Casa-bodega: 40 metros cuadrados.

Valoración estimada del inmueble asciende a 348.245.040 pesetas.

### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Guadalajara en primera subasta el día 23 de junio. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta, el día 22 de septiembre. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 22 de octubre.

Todas ellas se celebrarán a las diez horas de la mañana. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1808000064001997, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1808000064001997, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261, a) de la Ley de Procedimiento Laboral). Si

hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido pactada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Guadalajara, a 21 de abril de 1999.—La Secretaria judicial, Josefa Sánchez-Elipe Valle.—18.421.

## MADRID

### Edicto

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-604/1998, ejecución número 4/1999, iniciado a instancia de don Francisco García Tirado, don Félix Jorge Pareja Fernández, don Juan Pedro Patón Alfaro, don Eulalio Ruipérez García, don Lorenzo Sánchez Cebrián y don Gonzalo Sánchez Molina, contra «Samadrid, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Lote número 1. Sección de pulido:

Aspirador con depósito de agua, marca «Autopulia», modelo STWB, serie 2233, tipo 6, fabricante 30250.

Aspirador igual al anterior para máquina automática.

Máquina pulidora automática circular cuatro brazos o cabezales, marca «Autopulit», automática, fabricante 13246, modelo RU, tipo H-16, serie 5801,